Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

RESOLUCION N° 3.046/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TRES G CON RUC N° 704820-3, DEL SEÑOR GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG CON CEDULA IDENTIDAD N° 704820, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", POR UN VALOR DE Gs. 112.067.712, (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016

Ciudad Pdte. Franco, 29 de septiembre de 2.016

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES CORRESPONDIENTES, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N°46/2016, PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP.

CONSIDERANDO: que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres presentándose como oferentes las firmas: **PAC CONSTRUCCIONES, BC CONSTRUCCIONES, TRES G, FALCON GROUP S.A. y VIA TERRA S.A.**

Observación: Las firmas FALCON GROUP S.A. y VIA TERRA S.A. Han omitido el punto 13 garantía de cumplimiento de oferta del anexo 1 y no presentan copias de contratos de obras similares requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada Por la Convocante.

Que en virtud al Art. 27 de la ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la empresa **TRES G** con **RUC N° 704820-3** del Sr. Gustavo García Hornung con Cedula Identidad **N° 704820**, por constituir la oferta más ventajosa, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "....) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **TRES G** CON **RUC N° 704820-3** del Sr. Gustavo Javier García Hornung con Cedula de Identidad **N° 704820**, por un valor de **Gs. 112.067.712 (Guaraníes ciento doce millones, sesenta y siete mil setecientos doce).** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 46/2016 para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**".---

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL